29/03/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

En una ejecución de sentencia sobre salarios, los trabajadores no percibirán las cantidades brutas

El Tribunal Supremo determina que, en una ejecución parcial definitiva de sentencia sobre salarios, no procede entregar a los trabajadores las cuantías brutas objeto de condena, sino que **deben recibir las netas** una vez que el órgano judicial haya asumido las obligaciones del pagador, haciendo las aportaciones debidas en materia de IRPF y cotizaciones a la Seguridad Social.

La Sala de lo Social del Alto Tribunal **estima así el recurso de casación interpuesto por la empresa** Fomento de Construcciones y Contratas (FCC) contra la resolución del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y unifica doctrina, teniendo en cuenta que, ante una situación similar, el Tribunal Superior de Justicia valenciano había resuelto de forma opuesta.

El caso se inicia con una sentencia del Juzgado de lo Social número 1 de Granada, que estimó la demanda interpuesta por doce trabajadores de la empresa y la condenó a pagar cantidades que oscilan entre los 4.761 y 7.753 euros a cada uno de ellos, más el 10% en conc

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |